



EQUIPO PSICOSOCIAL JUDICIAL

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, LAN ETA GIZARTE
SEGURANTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

¿QUÉ ES EL EQUIPO PSICOSOCIAL JUDICIAL?

El **Equipo Psicosocial Judicial (EPSJ)** es un órgano técnico dependiente de la **Viceconsejería de Justicia**, cuya misión es auxiliar y prestar asesoramiento técnico en su campo de especialización a los Juzgados, Tribunales y Fiscalías de todas las jurisdicciones, y de forma especial en la **jurisdicciones penal y de familia**.

¿QUIÉN LO COMPONE Y DÓNDE SE UBICA?

EL EPSJ está formado por psicólogos, asistentes sociales, educadores y personal administrativo bajo la organización del Coordinador General y los Coordinadores Territoriales. Territorialmente cuenta con un Equipo en cada Territorio Histórico; en Bizkaia cuenta con sedes en los edificios judiciales de Bilbao y Barakaldo, en Gipuzkoa en el edificio judicial de Donostia, y en Araba en el de Vitoria-Gasteiz.

¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

Al Equipo Psicosocial Judicial le corresponden en sus demarcaciones respectivas las siguientes funciones:

a. Emisión de informes periciales psicológicos, psicosociales, sociofamiliares y socioeducativos a solicitud de los órganos judiciales y fiscales, y su defensa en juicio.

- b. El ejercicio de las funciones que la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores determina que sean realizadas por el "equipo técnico".
- c. Colaboración con magistrados y fiscales en el desarrollo de pruebas/actos procesales en interés del menor.
- d. Otras intervenciones que expresamente acuerde la ley.

En las funciones periciales el equipo tiene carácter de especialista en:

1. Los asuntos referidos a menores de edad: responsabilidad penal de menores, (asesoramiento, asistencia técnica y mediación). Protección de menores, agresiones y abusos sexuales y testimonio infantil.
2. Los procedimientos de Derecho de Familia.
3. Valoraciones psicológicas y sociofamiliares, especialmente en víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica y valoración del testimonio y de la renuncia.
4. Estudios complementarios de personalidad y psicometría en valoración de imputabilidad y en supuestos de incapacidades.

¿CÓMO Y A DÓNDE DIRIGIRSE?

Los órganos judiciales y fiscalías pueden dirigir sus solicitudes de informe pericial o intervención técnica, directamente al Equipo Psicosocial Judicial, a la atención del Coordinador, por correo o por fax.

Las direcciones son las siguientes:

EQUIPO PSICOSOCIAL JUDICIAL BIZKAIA

Palacio de Justicia de Bilbao
C/ Barroeta Aldamar 10, 8º planta
Tfno: 94 401 67 30 - Fax: 94 401 69 98
48001 BILBAO

Palacio de Justicia de Barakaldo
Plza. Bide Onera s/n 1ª planta
Tfno: 94 400 10 00 - Fax: 94 400 10 72
48902 BARAKALDO

EQUIPO PSICOSOCIAL JUDICIAL ARABA

Palacio de Justicia de Vitoria.
C/ Av. de Gasteiz ,18 1ª planta
Tfno: 945004833 - Fax: 945004858
01008 VITORIA-GASTEIZ

EQUIPO PSICOSOCIAL JUDICIAL GIPUZKOA

Palacio de Justicia Donostia-San Sebastián
Plaza Teresa de Calcuta 1, 1ª planta.
Tfno: 943004353 - Fax: 943 000706
20012 DONOSTIA - SAN SEBASTIAN

COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS

En los supuestos de informes periciales relativos a víctimas, a fin de facilitar la coordinación y evitar a la víctima molestias prescindibles, se ha articulado un protocolo interno entre el Equipo Psicosocial Judicial y el Instituto Vasco de Medicina Legal, en base al cual, con independencia de las efectivas funciones de cada uno de ellos, los informes relativos a una víctima mayor de edad, se solicitarán a las Subdirecciones del Instituto Vasco de Medicina Legal, y las referidas a menores de edad al Equipo Psicosocial Judicial, coordinándose entre ellos y remitiendo al peticionario los informes que correspondan a ambas áreas.

Asimismo, está prevista una coordinación permanente y bidireccional con los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

